

Montevideo 12 de marzo de 2020.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

Resolución AD DDM Nº: 012/020

Exp. 49171/2020

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada Nº 74/2019 para el “Suministro e instalación de sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida de cargas vitales y grupo electrógeno, adecuación de instalación eléctrica existente y mantenimiento de equipos en el Centro Espacio Prado” dependiente de la Coordinación Especializados de la Dirección Departamental de Montevideo, mediante la modalidad de contratación de obra por el sistema “llave en mano”;-----

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto mediante Resolución de Dirección Departamental de Montevideo Nº 49/019 de fecha 8 de noviembre de 2019;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, basándose en el informe elaborado por los Técnicos del Departamento de Arquitectura de fojas 303 a 305 de las presentes actuaciones y de conformidad con los criterios de evaluación y ponderación previsto en el numeral 17 del Pliego de condiciones Particulares, sugiere adjudicar el presente procedimiento licitatorio a la empresa NARUVIL S.A. por un monto total de \$U 1.696.702,48 (pesos uruguayos un millón seiscientos noventa y seis mil setecientos dos con 48/100) impuestos incluidos de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: Acondicionamiento de Instalación Eléctrica por un monto de \$U 207.156 (pesos uruguayos doscientos siete mil ciento cincuenta y seis) impuestos incluidos y un monto imponible de \$U 19.100 (pesos uruguayos diecinueve mil cien);-----

Ítem 2: Grupo electrógeno por un monto de \$U 981.250,88 (pesos uruguayos novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta con 88/100) impuestos incluidos y un monto imponible de \$U 118.950 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil novecientos cincuenta);-----

Ítem 3: Mantenimiento de Grupo Electrógeno por un período de 36 meses; por un monto mensual de \$U 10.284,60 (pesos uruguayos diez mil doscientos ochenta y cuatro con 60/100) impuestos incluidos y un monto total por 36 meses de \$U 370.245,60 (pesos uruguayos trescientos setenta mil doscientos cuarenta y cinco con 60/100) impuestos incluidos;-----

III) que asimismo se desestimaron las ofertas de las firmas BIFROST INGENIERIA LTDA Y RENOVABLES S.A. por no cotizar el monto imponible según lo establecido en el numeral 12 del Pliego de Condiciones Particulares del llamado;-----

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente, a lo establecido en los Artículos 33 y 68 del T.O.C.A.F. y a las atribuciones delegadas por el Directorio a través de la Resolución Nº 3258/16. -----

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO RESUELVE:

En ejercicio de atribuciones delegadas

1º) ADJUDÍCASE: la Licitación Abreviada Nº 74/2019 para el “Suministro e instalación de sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida de cargas vitales y grupo electrógeno, adecuación de instalación eléctrica existente y mantenimiento de equipos en el Centro Espacio Prado” dependiente de la Coordinación Especializados de la Dirección Departamental de Montevideo, mediante la modalidad de contratación de obra por el sistema “llave en mano”; a la empresa NARUVIL S.A. por un monto total de \$U 1.696.702,48 (pesos uruguayos un millón seiscientos noventa y seis mil setecientos dos con 48/100) impuestos incluidos de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: Acondicionamiento de Instalación Eléctrica por un monto de \$U 207.156 (pesos uruguayos doscientos siete mil ciento cincuenta y seis) impuestos incluidos y un monto imponible de \$U 19.100 (pesos uruguayos diecinueve mil cien);-----

Ítem 2: Grupo electrógeno por un monto de \$U 981.250,88 (pesos uruguayos novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta con 88/100) impuestos incluidos y un monto imponible de \$U 118.950 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil novecientos cincuenta);-----

Ítem 3: Mantenimiento de Grupo Electrógeno por un período de 36 meses; por un monto mensual de \$U 10.284,60 (pesos uruguayos diez mil doscientos ochenta y cuatro con 60/100) impuestos incluidos y un monto total por 36 meses de \$U 370.245,60 (pesos uruguayos trescientos setenta mil doscientos cuarenta y cinco con 60/100) impuestos incluidos;-----

2º) ESTABLÉCESE I) que el monto total adjudicado en el presente procedimiento licitatorio es de \$U 1.696.702,48 (pesos uruguayos un millón seiscientos noventa y seis mil setecientos dos con 48/100);-----

II) que se desestiman las ofertas de las firmas BIFROST INGENIERIA LTDA Y RENOVABLES S.A. por no cotizar el monto imponible según lo establecido en el numeral 12 del Pliego de Condiciones Particulares del llamado;-----

III) que la empresa adjudicataria NARUVIL S.A. se deberá ajustar en un todo a:

- i) Pliego de bases y condiciones particulares suministrado por I.N.A.U. para la contratación de precio y proyecto por el sistema de contrato “llave en mano”;-----
- ii) Los recaudos gráficos y escritos que integran el presente llamado, en tal sentido, la empresa deberá realizar todo lo que dispongan los Técnicos del Departamento de Arquitectura de I.N.A.U. en relación a posibles modificaciones y ajustes, de acuerdo a lo preestablecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la construcción, ampliación y/o reforma de Inmuebles de I.N.A.U. por el sistema de Contrato de Obra “llave en mano”. Antes de comenzar la obra y el procedimiento de VISADO se exigirá la presentación del proyecto ejecutivo completo (recaudos gráficos y escritos) incluyendo: 1. INSTALACION ELECTRICA: a) Planta de la instalación eléctrica de todos

los niveles indicando ubicación de las puestas, canalizaciones, tableros, centralizaciones, diámetro y tipo de materiales a utilizar en las canalizaciones y constructores. La instalación proyectada debe de ser embutida con excepción a aquellos casos debidamente justificados. b) Esquemas unifilares completos. C) Listado de todos los equipos a instalar, indicando tipo, calidad, origen, prestaciones etc. 2) MEMORIA CONSTRUCTIVA: completa de toda la obra. 3) listado de todos los TECNICOS intervinientes del Departamento de Arquitectura de I.N.A.U. La omisión de observaciones en el presente informe no exime a la empresa de la obligación de realizar las correcciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el llamado;-----

3º) DISPÓNESE que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación, deberá tener los certificados al día como asimismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Art 3 de la Ley Nº 18.244 y el Art 14 de la Ley 17.897-----

4º) PASE al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva. Cumplido siga a División Adquisiciones, Departamento Técnico de Adjudicaciones a cuyo cargo quedan las notificaciones y comunicaciones correspondientes.-----



Lic. Diego Lapeyre
Director Departamental de Montevideo
INAU